



EJECUTIVO SINGULAR
2010-0457

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)

Vista el memorial presentado por la demandada el día 13 de diciembre pasado donde solicita se dé aplicación a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 597 del C.G.P., y como quiera que la reconstrucción oficiosa del expediente con número de radicado 6800140031420100045700 promovido por la COOPERATIVA DE PROFESORES -COOPROFESORES- contra ELISA CASTAÑEDA DÍAZ, se dispone:

Conforme dispone el artículo 597 numeral 10 del CGP, fijar un aviso en la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial del Poder Público, por el término de veinte (20) días, poniendo de presente que han transcurrido más de cinco años a partir de la inscripción de la medida de embargo sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula 300-288429 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y no se ha encontrado el expediente en el que se decretó, motivo por el cual se adelantó el trámite de reconstrucción, el pasado 12 de mayo de 2021, sin lograr obtener los documentos para rehacer el expediente.

Cumplido lo anterior, reingrese el expediente al Juzgado para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 001 QUE SE FIJO EL DIA: 16 DE ENERO DE 2022

GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA